



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Siendo las 9,00 horas del día 23 de octubre de 2019, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión extra ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco, D. Eduardo Ramos Cabria, D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. Eduardo Zubizarreta Calderón y D. Bernardo Perfecto González Longo

Secretaria: D^a Esther Palacio Pérez

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

2. SORTEO MESAS ELECCIONES GENERALES DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

Por la Secretaria se da lectura a las disposiciones de la Ley Organica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General que regulan la formación de las Mesas Electorales por los Ayuntamientos y en concreto los artículos 25, 26 y 27 de dicha Ley.

Igualmente se procede a la lectura del acuerdo adoptado por la Junta Electoral de Zona de Reinosa el día 27 de septiembre de 2019, en relación con el sorteo de las Mesas Electorales por los Ayuntamientos.

En cumplimiento de lo expuesto se ha procedido a instalar el programa CONOCE, en dos de los ordenadores municipales al efecto de proceder al sorteo de las 7 mesas ubicadas en cinco Colegios Electorales en este Ayuntamiento.

Como medida preventiva para evitar realizar más sorteos, se acuerda por unanimidad que además de solicitar al programa que genere tres suplentes por cada uno de los cargos (dos en lista más uno de reserva), se saquen el número máximo de suplentes que admite el programa que son 9 (dos en lista y 7 de reserva).

Realizado el sorteo por la aplicación CONOCE, facilitada por la Oficina Provincial del Censo Electoral queda aprobado por unanimidad el siguiente resultado del mismo:



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

SECCIÓN	002	MESA	B
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	MACHO CARBALLO, DAVID	D.N.I.		ELECTOR N°	B0238
1.º VOCAL: D/Dª.	MARTÍNEZ LÓPEZ, PABLO	D.N.I.		ELECTOR N°	B0250
2º VOCAL: D/Dª.	RUIZ ARGÜESO, ALBERTO	D.N.I.		ELECTOR N°	B0328

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	BADIOLA RUIZ, RAFAEL JESÚS	D.N.I.		ELECTOR N°	B0021
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	SOLAETA FERNÁNDEZ, ASUNCIÓN	D.N.I.		ELECTOR N°	B0361
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	FERNÁNDEZ SAIZ, ELISABET	D.N.I.		ELECTOR N°	B0091
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GUTIÉRREZ ARGÜESO, HECTOR	D.N.I.		ELECTOR N°	B0156
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	ALONSO GÓMEZ, MARÍA ALICIA	D.N.I.		ELECTOR N°	B0005
DE 2º VOCAL: D/Dª.	ALONSO GARCÍA, RAQUEL	D.N.I.		ELECTOR N°	B0004

SECCIÓN	004	MESA	B
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	GARCIA OBESO MARTA	D.N.I.		ELECTOR N°	B0270
1.º VOCAL: D/Dª.	GUTIERREZ RUIZ IVAN	D.N.I.		ELECTOR N°	B0411
2º VOCAL: D/Dª.	ALONSO MIGUEL JOSE FRANCISCO	D.N.I.		ELECTOR N°	B0023

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	ALVAREZ GONZALEZ ANGEL	D.N.I.		ELECTOR N°	B0034
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	CEPRIA SANCHEZ RAUL	D.N.I.		ELECTOR N°	B0109
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GARCIA AHUMADA MARIA VISITACION	D.N.I.		ELECTOR N°	B0218
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	COSIO RODRIGUEZ FRANCISCO ALFONSO	D.N.I.		ELECTOR N°	B0128
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	BUSTILLO FERNANDEZ ANA	D.N.I.		ELECTOR N°	B0080
DE 2º VOCAL: D/Dª.	GONZALEZ DIAZ EMILIANO	D.N.I.		ELECTOR N°	B0315



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

SECCIÓN	002	MESA	A
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	JORRIN GUTIERREZ ANGELICA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0196
1.º VOCAL: D/Dª.	HOYOS GUTIERREZ M. CARMEN	D.N.I.		ELECTOR N°	A0188
2º VOCAL: D/Dª.	FERNANDEZ POLANCO ELVIRA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0103

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MARTINEZ ALVAREZ PABLO	D.N.I.		ELECTOR N°	A0248
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	GUTIERREZ GOMEZ CRISTINA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0172
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	CANDUELA ZUBELZU ELSA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0040
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GONZALEZ GARCIA OSCAR	D.N.I.		ELECTOR N°	A0149
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	FERNANDEZ SAIZ IGNACIO	D.N.I.		ELECTOR N°	A0108
DE 2º VOCAL: D/Dª.	MARTIN GUTIERREZ JOAQUIN	D.N.I.		ELECTOR N°	A0247

SECCIÓN	004	MESA	A
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	GARCIA LOPEZ RUPERTO PEDRO	D.N.I.		ELECTOR N°	A0070
1.º VOCAL: D/Dª.	GUTIERREZ RODRIGUEZ PABLO	D.N.I.		ELECTOR N°	A0118
2º VOCAL: D/Dª.	SAIZ RAMOS M. TERESA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0196

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	MACHO MACHO ERNESTINA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0135
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	RANCAÑO GARCIA OLIVER	D.N.I.		ELECTOR N°	A0180
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GUTIERREZ RODRIGUEZ MARTA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0117
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	MARTINEZ MONTERO MARTA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0149
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	GARCIA REVUELTA ALEXANDER	D.N.I.		ELECTOR N°	A0079
DE 2º VOCAL: D/Dª.	GARCIA MACHO MARIA GEMA	D.N.I.		ELECTOR N°	A0073



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

SECCIÓN	001	MESA	U
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	ABAD SIMÓN, SERGIO	D.N.I.		ELECTOR N°	U0004
1.º VOCAL: D/Dª.	TEZANOS GUTIÉRREZ, JESÚS MANUEL	D.N.I.		ELECTOR N°	U0518
2º VOCAL: D/Dª.	LÓPEZ SIERRA, CARMEN	D.N.I.		ELECTOR N°	U0332

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	GONZÁLEZ APARICIO, CARLOS MIGUEL	D.N.I.		ELECTOR N°	U0211
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	PÉREZ LANDERAS, ELISA	D.N.I.		ELECTOR N°	U0411
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA MARGARITA	D.N.I.		ELECTOR N°	U0181
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, ENRIQUE	D.N.I.		ELECTOR N°	U0445
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	RAMIREZ GARCÍA, ALEJANDRO	D.N.I.		ELECTOR N°	U0425
DE 2º VOCAL: D/Dª.	LLORENTE GARCÍA, JAVIER	D.N.I.		ELECTOR N°	U0311

SECCIÓN	003	MESA	U
---------	-----	------	---

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª.	QUEVEDO MERIEL, JESÚS	D.N.I.		ELECTOR N°	U0480
1.º VOCAL: D/Dª.	GUTIÉRREZ ALONSO, MARÍA INÉS	D.N.I.		ELECTOR N°	U0272
2º VOCAL: D/Dª.	GUTIÉRREZ SAIZ, PEDRO	D.N.I.		ELECTOR N°	U0303

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	SAENZ MARTÍN, AVELINO ANTONIO	D.N.I.		ELECTOR N°	U0545
DE PRESIDENTE/A: D/Dª.	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, AROA	D.N.I.		ELECTOR N°	U0241
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PEDRO	D.N.I.		ELECTOR N°	U0410
DE 1.º VOCAL: D/Dª.	BOADA MEDIAVILLA, M INMACULADA	D.N.I.		ELECTOR N°	U0061
DE 2.º VOCAL: D/Dª.	MANTECÓN LLORENTE, SARA	D.N.I.		ELECTOR N°	U0383
DE 2º VOCAL: D/Dª.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEVORA	D.N.I.		ELECTOR N°	U0309



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

REDUCCIONES
EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO 5/2019

PARTIDA	CONCEPTO
942.463	UBAS= 10.000,00 €
920.227 06	ESTUDIOS TECNICOS= 9.000,00 €
920.224	SEGUROS= 1.500,00 €
920.226 04	JURIDICOS= 5.000,00 €
920.160	CUOTAS SOCIALES= 9.000,00 €
221.161	AYUDAS SOCIALES= 6.000,00 €
920.120	BASICAS= 11.200,00 €
920.222 01	CORREOS= 1.000,00 €
TOTAL A REDUCIR	52.700,00 €

Propuesta en el expediente de modificación de crédito N°5/2019.

En Matamorosa, a 8 de octubre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

Se concede un turno de intervenciones:

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) manifiesta que su grupo ha votado a favor casi todas las modificaciones de crédito que se han presentado. Pero no obstante, éste votará en contra ya que cuatro de las partidas que se suben estaban incluidas en su programa electoral como propuesta de rebajar sus consignaciones.

No solicitándose más intervenciones, se somete a votación quedando aprobado por los votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco y D. Eduardo Ramos Cabria) y el Grupo PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena y D. Eduardo Zubizarreta Calderón). Voto en contra del Grupo PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

5. MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2020

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que el expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscales, había sido informado por la Secretaria – Interventora Municipal y se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda pasada, donde se trataron



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ampliamente cada una de las Ordenanzas Fiscales que se pretende modificar con su vigencia a 1 de enero de 2020.

Continua manifestando el Sr. Alcalde que como son varias las Ordenanzas que se proponen, serán tratadas una a una y votadas seguidamente.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Art. 3. Bonificaciones:

Se modifica la escala de bonificaciones quedando de la siguiente manera:

- a) Vehículos HISTÓRICOS, entendiéndose por tal los que posean matrícula como vehículo histórico: la escala que figura en las actuales Ordenanzas.
- b) Vehículos con una antigüedad mínima de 25 años sin matrícula histórica:

Bonificación del 50% en todos los casos.

Se somete a votación quedando aprobada por unanimidad.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Art. 4. Exenciones y bonificaciones:

Se modifica el punto 2 (bonificación del 90% de la tasa), apartado III, donde dice que no superen la cantidad de 200 euros se amplía este límite a 350 euros, en concordancia con la Tasa de Suministro de Agua.

Se somete a votación quedando aprobada por unanimidad.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHES, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Art. 4. Cuantía.

Se incluye el pueblo de Bolmir en el primer párrafo del artículo.

En cuanto a las Tarifas se incluye el pueblo de Bolmir junto con el de Requejo.

Art. 5. Bonificaciones.

Se suprime el apartado 3 (Bonificación del 50% de la Tasa).

(Al haber subido el SMI a 900 euros, pasan a integrarse todos en la bonificación anterior del 90%)

Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ORDENANZA REGULADORA DE LA LICENCIA SOBRE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS.

Artículo 5. (Se le da nueva redacción para adecuarlo a la normativa del nuevo Plan General de Ordenación Urbana).

Se propone en consecuencia esta nueva redacción:

Queda prohibida la tenencia o cría doméstica de aves de corral, conejos, palomas u otros animales análogos dentro de los núcleos urbanos de los pueblos mayores, definidos como Matamorosa, Nestares, Requejo, Bolmir y Fresno del Río. En estos núcleos no se permitirá el uso ganadero en suelo urbano, a excepción de los ya existentes hasta que se produzca la baja del titular de la explotación. En todo caso, y hasta que se produzca esta baja, no existirá posibilidad de ampliación o modificación de las edificaciones existentes.

En el resto de los núcleos urbanos con suelo clasificado como "Residencial Tradicional", se admitirán las instalaciones existentes pero sin posibilidad de ampliación ni modificaciones de las edificaciones o cambios de volumetría y sin perjuicio de las exigencias y limitaciones de la legislación sectorial.

Artículo 18.

Se modifica el apartado 1 en concordancia con el PGOU, suprimiendo la última frase:
(salvo que se solicite la licencia municipal y sea concedida ésta).

Se modifica el apartado 2 en concordancia con el PGOU, quedando redactado como sigue:

En las demás zonas se estará a lo que determine el Plan General de Ordenación Urbana, así como el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás legislación aplicable.

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) solicita la palabra para indicar que en el art. 8.1. de dicha Ordenanza se hace mención al Veterinario Municipal, no existiendo este cargo en el Ayuntamiento. Por el Sr. Alcalde se contesta que efectivamente se puede cambiar por "Veterinario titular".

Se somete a votación la propuesta añadiéndose la modificación que se acaba de proponer por el Grupo PRC, quedando aprobado por unanimidad.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES PARA FINES EMPRESARIALES, PROFESIONALES O DE FOMENTO DEL EMPLEO POR PARTE DE EMPRESAS Y PARTICULARES.

Artículo 2. Objeto

Se añade al final del párrafo la siguiente frase:

También quedará fuera del ámbito de la presente Ordenanza la utilización de locales por empresas o profesionales resultantes de la concesión de servicios públicos municipales de Campoo de Enmedio.

Se somete a votación quedando aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

El presente acuerdo de aprobación provisional, quedará como definitivo a los efectos del trámite del expediente de aprobación de no presentarse alegación o reclamación alguna contraria en el periodo de exposición al público.

6.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA

Por el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del Reglamento de Régimen Interior que presenta a la aprobación plenaria y que cuenta con el informe favorable de la Comisión Informativa así como figura en el expediente el informe de la Secretaria – Interventora en cuanto a su tramitación.

El Reglamento propuesto es el siguiente:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA EMISORA MUNICIPAL DE FRECUENCIA MODULADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, la prestación de los servicios se materializarán mediante las fórmulas de gestión que se establecen en los artículos 85 y siguientes de la Ley anteriormente citada y Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo se tendrán en cuenta los principios jurídicos que se establecen en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ley de 8 de abril de 1991 desarrolla el artículo 20.3 de la Constitución Española y regula la Organización y Control de Emisoras Municipales, y por último completa el Régimen Jurídico de las Emisoras Municipales que ya había sido iniciado en la Ley 31/87 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, quien en su artículo 26.3 apartado a) establecía que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, podrán ser explotados, en concurrencia, directamente por las Administraciones públicas o indirectamente mediante concesión administrativa por las Corporaciones Locales.

En consecuencia, se propone el siguiente texto de Reglamento de Régimen Interno de la Emisora Municipal de frecuencia modulada "Radio Merindad".

CAPÍTULO I: NATURALEZA, OBJETO, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1. La Emisora Municipal de Radio es una entidad de carácter cultural, educativo e informativo.

Artículo 2. El objeto de dicha Emisora es la difusión de las distintas actividades y proyectos de la localidad, así como la emisión de programas que puedan interesar a los vecinos de la localidad para el fomento de la cultura, turismo e información al pueblo. Para ello se fomentará y colaborará en la formación, así como la participación de las asociaciones culturales, educativas, vecinales, deportivas, de mujeres, de jóvenes etc, así como también de aquellas personas interesadas en el desarrollo de la localidad.

Artículo 3. La prestación del servicio público de radio difusión sonora por medio de Emisora Municipal se efectuará por gestión indirecta mediante concesión y se regulará por lo dispuesto en las Leyes y el presente Reglamento.

Artículo 4. La Emisora Municipal se denominará "Radio Merindad" y emitirá en frecuencia modulada y a través de páginas web autorizadas. Sus estudios se ubicarán en los locales municipales del Centro de Empresas Río Híjar, sitios en



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

calle García del Olmo de Matamorosa. No obstante,, el domicilio podrá ser modificado por acuerdo de la Comisión de seguimiento.

CAPÍTULO II: FINES Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 5. El fin esencial del servicio de radio es la información destinada al público en general con fines culturales, educativos, deportivos, artísticos e informativos. Dicha finalidad se llevará a cabo con arreglo a los criterios de respeto, promoción y defensa de los valores del Ordenamiento Constitucional.

Artículo 6. La Emisora de Radio llevará a cabo su actividad manteniendo, como objetivos fundamentales de su actuación, los siguientes:

- a) La comunicación entre las personas de Campoo de En medio, en particular, y de toda su audiencia en general, informando, de modo objetivo y con imparcialidad política, de las actividades del propio municipio, así como del resto de la información regional, nacional e internacional.
- b) Estimular la participación ciudadana en la vida municipal, facilitando el acceso a la emisora de las personas o grupos que lo soliciten, sin perjuicio de salvaguardar la planificación y ordenación de las emisiones y programas previstos desde la organización interna de la misma.
- c) Promocionar la cultura y el deporte a nivel local y en todas sus facetas, a través de cuantos programas sean necesarios, facilitando la participación ciudadana de las diferentes asociaciones, grupos culturales y deportivos etc.
- d) Emitir programas de carácter recreativo y musical, dentro de los límites mínimos de calidad y promoviendo la educación musical de los ciudadanos.
- e) Facilitar la comunicación interprovincial a los efectos de dar a conocer otros lugares, promoviendo de esta forma el desarrollo turístico.

Artículo 7. La prestación del servicio se inspirará en los siguientes principios:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.
- d) El respeto al honor, a la intimidad de las personas, a la propia imagen y a los demás derechos y libertades reconocidos en la Constitución.
- e) La protección de la juventud y de la infancia.
- f) El respeto de los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la Constitución.
- g) El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, favoreciendo, a estos efectos, la



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

participación de los grupos sociales del ámbito territorial de cobertura correspondiente.

- h) El fomento de la conciencia de identidad cántabra y campurriana a través de la difusión de los valores culturales, sociales, tradicionales y medioambientales en toda su riqueza y variedad.
- i) La protección de la dignidad y de los derechos de la mujer y la promoción efectiva de la igualdad sin distinción de sexo.
- j) El fomento de comportamientos tendentes a la correcta utilización de los recursos naturales y a la preservación del medio ambiente.
- k) La promoción y la defensa de los legítimos derechos e intereses de los consumidores y usuarios.

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DE CONTROL

Artículo 8. El servicio público de radiodifusión de Campo de Enmedio será gestionado de forma indirecta de acuerdo al artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Esta forma de gestión se realizará mediante la modalidad de concesión prevista para los contratos de gestión de servicios públicos.

Artículo 9. Para la adjudicación de la concesión se elaborará el correspondiente pliego de condiciones técnicas y administrativas en los cuales se recogerán las condiciones específicas del contrato.

Artículo 10. De acuerdo a la Ley 11/91, de 8 de abril, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora, será el Pleno del Ayuntamiento quien ejercerá el control respecto de las actuaciones de la entidad gestora del servicio público de radio, velando también por el respeto a los principios enunciados en la Ley y en el presente Reglamento.

Artículo 11. El concesionario tendrá plena libertad de emisión guardando siempre lo previsto en la Ley y en el actual Reglamento. Asimismo podrá realizar cuantos convenios y acuerdos crea oportunos con otros medios de comunicación para el buen desarrollo de la radio, siempre de acuerdo a Ley y al Reglamento.

Artículo 12. Para el efectivo control por parte del Pleno Municipal se creará una Comisión de Seguimiento que estará constituida por el Alcalde como Presidente, el concejal de cultura, un concejal de cada uno de los grupos de la oposición y el concesionario de la emisora. Actuará como secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario de la propia Corporación en quien delegue.

Artículo 13: Serán competencias de la Comisión de Seguimiento las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento.
- b) Conocer y dar cuenta al Pleno de la memoria anual de actividades a desarrollar, memoria ésta elaborada por el concesionario.
- c) Proponer modificaciones parciales del presente reglamento interno.
- d) Reunirse con el concesionario al menos una vez al año.
- e) Conocer aquellas cuestiones que aún no siendo de su competencia, se sometan a su consideración.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Artículo 14. Los miembros de la Comisión de Seguimiento y Presidencia se renovarán al constituirse una nueva Corporación con motivo de las elecciones locales, en el plazo de dos meses siguientes al de la constitución de la nueva Corporación.

Artículo 15. Los miembros de la Comisión de Seguimiento cesarán por renuncia, o bien por la pérdida de la condición por la que ha sido elegido, así como por la no comparecencia a las sesiones en el periodo de dos años.

Artículo 16. La duración del mandato será y coincidirá con la del Gobierno Municipal por periodos de cuatro años.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO Y PERSONAL

Artículo 17. Los recursos de la Emisora de Radio en cuenta a ingresos y gastos serán los que el concesionario por su cuenta y riesgo determine para su normal funcionamiento. Los ingresos, por lo tanto, provendrán de subvenciones, patrocinios, publicidad, acuerdos o convenios, donativos o cuantas otras formas determine el concesionario de acuerdo a Ley y al presente Reglamento.

Artículo 18. El Ayuntamiento no será responsable de las posibles deudas o impagos que pudiera causar el concesionario.

Artículo 19. El personal de la Emisora será por cuenta y riesgo del concesionario.

CAPÍTULO V: PROGRAMACIÓN.

Artículo 20. Todos los programas tendrán una finalidad educativa, informativa, divulgativa, cultural y lúdica, fomentando la participación de colectivos y asociaciones, debates, entrevistas etc.

Artículo 21. Durante las campañas electorales se cederán espacios a las fuerzas políticas municipales de Camoo de Enmedio, cuya distribución será fijada según la normativa vigente y a tenor de las directrices que en este sentido se marque por la Junta Electoral.

Artículo 22. Radio Merindad colaborará con las fuerzas de Orden Público, Protección Civil, etc, en tareas humanitarias, urgentes, de seguridad municipal y de extraordinaria necesidad, siempre que estas fuerzas lo estimen oportuno.

Artículo 23. El Alcalde-Presidente podrá hacer uso del tiempo necesario para hacer llegar al municipio bandos o noticias de interés general.

Artículo 24. No se permitirá la entrada de personas no autorizadas.

Artículo 25. Dentro de las instalaciones se observará una conducta cívica y respetuosa.

Artículo 26. Se respetará el Derecho de Rectificación:



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

- 1.- Quien sufra lesión directa y expresa en sus legítimos intereses morales, en virtud de datos o hechos contrarios a la verdad y difundidos a través de una información radiofónica en Radio Merindad, podrá solicitar por escrito, en el plazo de siete días, desde la difusión de la información, que sea transmitida la correspondiente rectificación.
- 2.- La petición de rectificación, que deberá acompañarse de la documentación en que se base o contener la indicación del lugar en que esta se encuentre, se dirigirá al director o concesionario de la Emisora, que deberá pronunciarse en un máximo de 48 horas.
- 3.- La denegación de la rectificación por parte del Director de la Emisora dará acceso a solicitar la misma rectificación de la Comisión de Seguimiento, que resolverá en el plazo de siete días.
- 4.- La difusión, en su caso, de la rectificación que acuerde la Comisión de Seguimiento se sujetará a las exigencias que deriven de la naturaleza del medio y las necesidades objetivas de la programación y habrá de ser emitida en plazo de 48 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Finalizado el plazo de treinta días, de no presentarse reclamaciones o alegaciones contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de este Reglamento Interno.

Segunda: La interpretación del presente Reglamento corresponde al Pleno del Ayuntamiento previo informe de la Comisión de Seguimiento.

Tercera: Todo lo no contemplado en este Reglamento le será de aplicación lo establecido en la normativa legal vigente.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Se concede un turno de intervenciones:

Grupo PSOE, no cree necesaria otra radio en el área sur de Cantabria, ya que a su entender, el ámbito magnético está saturado.

Grupo PRC, Pregunta si va a costar dinero al Ayuntamiento la instalación de dicha radio. Contesta el Sr. Alcalde que lo único la torre que se debe colocar.

Contesta el Sr. Concejál D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC) que no la considera necesaria.

Se somete a votación quedando aprobada con los votos a favor del Grupo Municipal PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Luisa Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, D^a Patricia de Cos Seco y D. Eduardo Ramos Cabria) y los votos en contra del Grupo Municipal PSOE (D. José Santiago Ruiz Roche, D. Juan Carlos Merino Bárcena y D. Eduardo Zubizarreta Calderón) y Grupo Municipal PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 11:30 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 23 de octubre de 2019.

V^oB^o

EL ALCALDE
D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA
D^a Esther Palacio Pérez





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **EXTRA ORDINARIA** de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **23 DE OCTUBRE de 2019 a las 9,00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Sorteo mesas Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019
3. Aceptación servicio abastecimiento agua de Bolmir.
4. Expediente de Modificación de Crédito nº 5/2019
5. Modificación Ordenanzas Fiscales 2020
6. Aprobación Reglamento de Régimen Interior de la Emisora Municipal de Frecuencia Modulada

En Matamorosa, a 18 de octubre de 2019

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García



FIRMAS DE LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

Señaladas con una línea horizontal, se encuentran varias firmas manuscritas en tinta azul, correspondientes a los miembros del ayuntamiento que notifican la convocatoria.